



ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2017-CMPSM

San Miguel, 05 de abril de 2017.

VISTO. -

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°13-2015/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 04 de abril del presente, El informe N° 036-2017-MPSM-GAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, de fecha 29 de marzo y la carta N° 043-2017-MPSM/SGRRHH/AOG, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás documentos.



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades en el inciso 35, como el artículo 6º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la unidad La Unidad Ejecutora 312- UGEL San Miguel y la Municipalidad Provincial de San Miguel, con el objetivo de

Compromiso de todos



establecer el marco general para una efectiva cooperación y coordinación interinstitucional entre ambas entidades, para ejecutar acciones conjuntas relacionadas con la gestión de servicios de educación, la atención integral de educación a la niñez y juventud en la jurisdicción de la provincia, con un ámbito de influencia en la provincia de San Miguel, población compuesta por niños y adolescentes matriculados en las instituciones educativas de la jurisdicción en los diferentes niveles educativos y programas no escolarizados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORÍCESE** al Señor Dr. JULIO ANÍBAL VARGAS GAVIDIA Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para que proceda a la suscripción del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, realizar las coordinaciones respectivas a fin de dar cumplimiento a lo acordado en Sesión de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a Secretaria General la comunicación del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** a la recurrente en su domicilio fiscal para que tome conocimiento del contenido del presente acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc:
Serencia
SOF
Intercedido
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Fanny L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

Compromiso de todos